

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 17

Jueves, 30 septiembre, de 2004

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**
- IV. TOMAS DE POSESIÓN**
- V. CONSEJO DE GOBIERNO**
- VI. CONSEJO SOCIAL**
- VII. DISPOSICIONES ESTATALES**
- VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**
- IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS
ACADÉMICO**

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

(*) Resolución de 17 de septiembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se establece, para el Lector/a designado por la Comunidad Francesa de Bélgica-Walonia-Bruselas en la aplicación del Convenio General de Colaboración, una bolsa mensual de 480€, en concepto de indemnización por gastos de alojamiento y manutención, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre 2004 y el 30 de septiembre 2005.

(*) Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se habilita un crédito de 600 € a D. Manuel Ángel Aguilar Espinosa, para colaborar en los gastos del Curso de Doctorado Interuniversitario "Química Teórica y Computacional".

(*) Resolución de 22 de septiembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura por la que se deja sin efecto la liberación sindical de D. José Antonio García Muñoz.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, por el turno de promoción interna.
Pág 270

Resolución de 15 de septiembre de 2004 del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo.
Pág 275

Resolución de 15 de septiembre de 2004 del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo.
Pág 276

Resolución de 20 de septiembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslado y al concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio (Cristalografía y Mineralogía) Grupo III
Pág 276

IV. TOMAS DE POSESIÓN

(*)D^a Inmaculada Torres Castro, que formalizó su contrato el día 1 de agosto de 2004, Profesora Contratada Doctor, en el área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, del Departamento de Matemáticas.

VII. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la primera quincena del mes de septiembre de 2004.
Pág. 277

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante el mes de septiembre de 2004.
Pág 279

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, por el turno de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (Diario Oficial de Extremadura del 23 de mayo), y con el fin de facilitar la promoción profesional del Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 28 plazas en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, por el turno de promoción interna.

La presente convocatoria no supone la generación de plazas vacantes en el Cuerpo o Escala Auxiliar de procedencia. Por lo tanto, los funcionarios que superen el procedimiento selectivo conservarán el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán, conforme a la base 7.1, la antigüedad, el grado personal, el tiempo de permanencia en puestos de cada nivel y los cursos de formación realizados, méritos todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, conforme a la legislación correspondiente.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio, con un máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. De éstas, un máximo de 80 serán de carácter teórico, siendo a su vez, un máximo de 20 de cada bloque del temario, y las restantes corresponderán a dos supuestos prácticos, de 10 preguntas máximo cada uno, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal

relacionados con cada uno de los bloques del programa del Anexo I. Las respuestas erróneas no penalizarán.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y versarán sobre el temario propuesto en el Anexo I.

Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones que estimen válidas de entre aquéllas que se les propongan.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

1.4. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1. Fase de concurso: La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, al menos veinte días, antes del comienzo de la fase de la oposición. Los méritos a valorar se referirán a aquéllos que el aspirante acredite hasta el día de finalización de la presentación de solicitudes, conforme a la legislación correspondiente.

Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante el Tribunal, en el plazo de 5 días hábiles. Dichas reclamaciones serán resueltas en un plazo no superior al de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifique esta publicidad.

1.4.2. Fase de oposición: El ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del día 1 de noviembre de 2004, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 los lugares y las fechas concretas de ejecución.

1.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.6. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos ya acreditados para acceder al puesto que ocupen actualmente, los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener superadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Asimismo, se considerará equivalente a estas titulaciones la acreditación de una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo D, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación impartido a estos efectos por la Universidad de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

c) Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas encuadrados en el

Grupo D.

d) Estar, en la Universidad de Extremadura, en servicio activo o situación asimilada.

e) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos, como funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escalas del Grupo D.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y conservarse durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas gratuitamente en los Registros Generales de la Universidad de Extremadura o en la dirección de Internet (www.unex.es/opopas).

3.2. Los aspirantes deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad, el grado personal y el tiempo de permanencia en puestos de cada nivel. Asimismo, los aspirantes acompañarán fotocopias de los Títulos, Diplomas o Certificados de los Cursos de formación, así como cuanta documentación estimen oportuna para una mejor valoración de sus méritos personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta los siguientes extremos:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.3. Las solicitudes podrán presentarse ante los Registros Generales de la Universidad (Avda. de Elvas, s/n., en Badajoz; Plaza de Caldereros, 2, en Cáceres), o en las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.4. Conforme al requisito de participación establecido en el apartado a) de la base 2.1, quienes acrediten una antigüedad de cinco años en Cuerpos o Escalas del Grupo D y necesiten la superación de un curso específico de formación, deberán especificar en el apartado A) del impreso de solicitud (DATOS ESPECÍFICOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA) la indicación de "NECESITA CURSO".

3.4. Los aspirantes con minusvalía podrán indicar en la solicitud el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los errores materiales de hecho o aritméticos que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo

únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Extremadura publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en el plazo máximo de dos meses, Resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los excluidos y número del Documento Nacional de Identidad, así como la causa de exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a de la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En la citada Resolución deberá recogerse, asimismo, el lugar y la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

4.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, una vez que aquellos que fueron excluidos hayan subsanado los errores u omisiones que motivaron la exclusión. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, que se anunciará en el DOE, pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

5. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Extremadura o al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado

tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Grupo "C" en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas, la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución, en la que se acordarán todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto sobre órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la ejecución del ejercicio de la fase de oposición, mediante designación pública, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles, en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura (Plaza de Caldereros nº 2; 10071-Cáceres; Tfno. 927/25-70-13), Negociado de Oposiciones y Concursos.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas

convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "U" del primer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 19 de abril de 2004 (DOE de 24 de abril), de la Dirección General de la Función Pública de Extremadura.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para realizar el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, previa audiencia del interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

7. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

7.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 1.3.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad. La antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca se valorará hasta un máximo de 3 puntos, conforme al siguiente criterio:

a.1) Servicios prestados o reconocidos en Cuerpo o Escala pertenecientes al Grupo D, a razón de 0,10 puntos por años de servicios completos hasta el límite máximo establecido.

b) Grado Personal. Según el grado personal consolidado al día de finalización de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 20: 3 puntos

Grado 19: 2'5 puntos

Grado 18: 2 puntos

Grado 17: 1'5 puntos

Grado 16: 1 punto

Grado 15 o inferior: 0'5 puntos

c) Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel. Se valorará con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 3 puntos:

-Puestos de trabajo, de naturaleza funcional/contratado administrativo, desempeñados en la UEX:

Puestos de nivel 20: 0'0417 puntos por mes.
 Puestos de nivel 19: 0'0375 puntos por mes.
 Puestos de nivel 18: 0'0334 puntos por mes.
 Puestos de nivel 17: 0,0292 puntos por mes.
 Puestos de nivel 16: 0'0250 puntos por mes.
 Puestos de nivel 15: 0'0209 puntos por mes.
 Puestos de nivel 14: 0'0167 puntos por mes.
 Puestos de nivel 12: 0'0084 puntos por mes.
 Puestos de nivel 10 o inferior: 0'0042 puntos por mes.
 -Puestos de trabajo, de naturaleza
 funcional/contratado administrativo, desempeñados
 en otras
 Administraciones Públicas:
 Puestos de nivel 20: 0'0209 puntos por mes.
 Puestos de nivel 19: 0'0188 puntos por mes.
 Puestos de nivel 18: 0'0167 puntos por mes.
 Puestos de nivel 17: 0'0146 puntos por mes.
 Puestos de nivel 16: 0'0125 puntos por mes.
 Puestos de nivel 15: 0'0105 puntos por mes.
 Puestos de nivel 14: 0'0084 puntos por mes.
 Puestos de nivel 12: 0'0042 puntos por mes.
 Puestos de nivel 10 o inferior: 0'0021 puntos por mes.

d) Cursos de formación. Se valorarán los cursos recibidos con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 3 puntos, siempre que estén relacionados con las funciones propias de la Escala Administrativa:

CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA O CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA UEX, EL I.N.A.P., ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA O CENTROS EQUIVALENTES DE FORMACIÓN DEL FUNCIONARIADO, DE CARÁCTER GENERAL:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas 0'50 puntos cada uno
 De cuatro meses, o de más de 70 horas 0'40 puntos cada uno
 De dos meses, o de más de 30 horas 0'30 puntos cada uno
 De un mes, o de más de 20 horas 0'20 puntos cada uno
 De 20 horas o menos, o sin especificar 0'10 puntos cada uno

CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA O CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COLEGIOS OFICIALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y CENTRALES SINDICALES EN COLABORACIÓN CON CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas 0'25 puntos cada uno
 De cuatro meses, o de más de 70 horas 0'20 puntos cada uno
 De dos meses, o de más de 30 horas 0'15 puntos cada uno
 De un mes, o de más de 20 horas 0'10 puntos cada uno
 De 20 horas o menos, o sin especificar 0'05 puntos cada uno

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.2. Fase de Oposición:

Se calificará de cero a 30 puntos. Para superarlo será preciso obtener un mínimo de 15 puntos.

7.3. Para superar en su conjunto las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la oposición y en el concurso de méritos. En caso de persistir el empate resolverá la mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

8. Listas de aprobados

8.1. Concluido el ejercicio de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar de celebración del mismo, y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que lo hayan superado. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante el mismo Tribunal, en el plazo de 5 días hábiles. Dichas reclamaciones serán resueltas en un plazo no superior al de 15 días en el que finalice el de presentación de reclamaciones. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifique esta publicidad.

8.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rectorado de la Universidad de Extremadura las relaciones provisionales de aspirantes aprobados, por orden de puntuación y con indicación del Documento Nacional de Identidad, en las que constarán las calificaciones del ejercicio de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la suma total. Estas relaciones serán hechas públicas por el Tribunal en el lugar o lugares de celebración de la prueba y en aquellos otros que estime oportuno.

8.3. Recepcionada la relación provisional de aspirantes aprobados, la Gerencia de la Universidad dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia

al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

8.4. Seguidamente el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal -Cáceres- el expediente administrativo que haya originado el presente proceso selectivo.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Universidad los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, en el caso de que no conste en su expediente administrativo personal.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer alguna clase de minusvalía deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, expedido por el organismo correspondiente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación señalada o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos fijados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de Extremadura.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 13 de septiembre de 2004.

EL RECTOR,

P.D.F.: EL GERENTE,

(Art.100, Decreto 65/2003)

Fdo.: Francisco Javier Blanco Nevado.

1.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación de actos.

2.- Principios generales del procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

3.- Los recursos en vía administrativa: concepto y clase. El recurso contencioso-administrativo.

4.- Los contratos administrativos: conceptos y clases. Idea general del procedimiento de contratación.

II. Gestión de Personal.

1.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases y régimen jurídico. El personal funcionario: clases y selección.

2.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

3.- Provisión de puestos de trabajo de los funcionarios públicos. Derechos y deberes. La promoción profesional.

4.- Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública: Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Las Indemnizaciones por razón del servicio.

5.- Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario: faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

6.- Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

III. Gestión Financiera de la Universidad de Extremadura.

1.- El Presupuesto de la Universidad de Extremadura: elaboración y ejecución. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales.

2.- Las modificaciones de crédito: Incorporación, créditos extraordinarios y suplementos de créditos, anticipos de Tesorería, créditos ampliables, transferencias de créditos e ingresos que generan crédito.

3.- Ordenación del gasto y ordenación del pago. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público.

4.- Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y tipos. Pagos por obligaciones presupuestas. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Justificación de libramientos.

IV. Universidad de Extremadura: Organización y régimen jurídico.

ANEXO I

PROGRAMA

I. Derecho Administrativo General.

- 1.- La Universidad de Extremadura. Organización académica: Centros, Departamentos, Institutos y Colegios Universitarios.
- 2.- Órganos de Gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.
- 3.- El Personal docente e investigador. Clases y régimen jurídico.
- 4.- Personal de administración y servicios. Clases y régimen jurídico.
- 5.- Régimen del alumnado. Acceso, permanencia y obtención de grados.

ANEXO II TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: D. Francisco Javier Blanco Nevado, Gerente de la Universidad de Extremadura

Vocales: D^a. Ignacia del Arco Martín, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, en representación de la Universidad.

D. Juan Antonio Fajardo Barriga, funcionario de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, en representación de la Universidad.

D^a. Monserrat Jiménez Rivera, en representación de la Junta de Personal de PAS de la Universidad de Extremadura.

D^a. Matilde Parejo Bueno, en representación de la Junta de Personal de PAS de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: D. Jacinto Martín García, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D^a. Emma García Izquierdo, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, en representación de la Universidad.

D. Alfonso Julio Galán González, funcionario del Cuerpo General Administrativo, en representación de la Universidad.

D. Pablo Fernández García-Hierro, en representación de la Junta de Personal de PAS de la Universidad de Extremadura.

D^a. María Jesús Sierra Folgado, en representación de la Junta de Personal de PAS de la Universidad de Extremadura.

Resolución de 15 de septiembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto

Legislativo 1/1990 de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n^o 37 del día 30 de marzo de 1996), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Convocar para su cobertura mediante el sistema de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Los puestos de trabajo podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.- Los interesados dirigirán sus solicitudes, ajustándose al modelo que figura como Anexo II y conteniendo el orden de preferencia de los puestos solicitados, al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el “Diario Oficial de Extremadura” y serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10071 Cáceres y Avda. de Elvas s/n. 06071 Badajoz) o en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- A las citadas solicitudes deberán acompañar el curriculum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarta.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura en el plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo declararse desierto el puesto convocado.

Cáceres, 15 de septiembre de 2004.

EL RECTOR,

P.D.F. EL GERENTE

(Art. 100, Decreto 65/2003)

Fdo.: Francisco Javier Blanco Nevado.

ANEXO I

Número de orden: 1. Código RPT: PFR0073. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a del Vicerrector de Coordinación y Relaciones Institucionales. Nivel: 19. Grupo C/D. Complemento específico: 4459,32 i/ anuales. Localidad: Cáceres. Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Número de orden: 2. Código RPT: PFJ0280. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a del Director Centro Universitario de Mérida. Nivel: 18. Grupo C/D. Complemento específico: 4067,76 i/ anuales. Localidad: Mérida. Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Número de orden: 3. Código RPT: PFR0004. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a del Vicegerente. Nivel: 19. Grupo C/D. Complemento específico: 4459,32 i/ anuales. Localidad: Badajoz. Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Número de orden: 4. Código RPT: PFL0297. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a del Director Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional. Nivel: 18. Grupo C/D. Complemento específico: 4067,76 i/ anuales. Localidad: Cáceres. Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Número de orden: 5. Código RPT: PFN0240. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a del Decano Facultad de Biblioteconomía y Documentación. Nivel: 18. Grupo C/D. Complemento específico: 4067,76 i/ anuales. Localidad: Badajoz. Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Resolución de 15 de septiembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 37 del día 30 de marzo de 1996), **este Rectorado**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Convocar para su cobertura mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo que se adjunta

en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- El puesto de trabajo podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.- Los interesados dirigirán sus solicitudes, ajustándose al modelo que figura como Anexo II y conteniendo el orden de preferencia de los puestos solicitados, al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Diario Oficial de Extremadura" y serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10071 Cáceres y Avda. de Elvas s/n. 06071 Badajoz) o en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- A las citadas solicitudes deberán acompañar el curriculum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarto.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura en el plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo declararse desierto el puesto convocado.

Cáceres, 15 de septiembre de 2004.

EL RECTOR,

P.D.F. EL GERENTE

(Art. 100, Decreto 65/2003)

Fdo.: Francisco Javier Blanco Nevado.

ANEXO I

Número de orden: 1. Código RPT: PFR0078. Número de plazas: 1. Denominación del puesto:

Jefe/a de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. Nivel: 27. Grupo A/B. Complemento específico: 1110,8 i/ mes. HE. Localidad: Badajoz. Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Resolución de 20 de septiembre de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslado y al concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Técnico Especialista Laboratorio (Cristalografía y Mineralogía) -Grupo III-, convocada por Resolución 471/2004, de 10 de junio.

De acuerdo con la base B.3.5) de la convocatoria, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la fase de concurso-

oposición restringido para la provisión de una plaza de Técnico Especialista Laboratorio -Cristalografía y Mineralogía- Grupo III, con destino en la Facultad de Ciencias.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Pl de Caldereros,2 y Avda de Elvas, s/n, respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Contra la presente Resolución, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el artículo 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 20 de septiembre de 2004.

EL RECTOR,

P.D.F. EL GERENTE,

(art. 100, Decreto 65/2003)

Fdo.: Francisco Javier Blanco Nevado

Relación definitiva de **ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** en la fase de **Concurso de traslado** para la provisión de una plaza de Técnico Especialista Laboratorio -Cristalografía y Mineralogía- Grupo III, con destino en la Facultad de Ciencias, convocada por Resolución 471/2004, de 10 de junio.

**** ADMITIDOS**

Apellidos y Nombre

D.N.I.

NINGUNO

****EXCLUIDOS**

Apellidos y Nombre

D.N.I.

Causa de Exclusión

NÚÑEZ LÓPEZ, Luis	8790571-V	No cumple el requisito previsto en el apartado a) de la Norma A.2.1.
-------------------	-----------	--

Relación definitiva de **ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** en el **Concurso-Oposición Restringido** para la provisión de una plaza de Técnico Especialista Laboratorio -Cristalografía y Mineralogía- Grupo III, con destino en la Facultad de Ciencias, convocada por Resolución 471/2004, de 10 de junio.

****ADMITIDOS**

Apellidos y Nombre

D.N.I.

ALBENCA RODRÍGUEZ, José Antonio	80039557-V
MAGARIÑO MENDOZA, Miguel Ángel	08816171-H
VÁZQUEZ CASTAÑO, Blas	80016629-C

****EXCLUIDOS**

Apellidos y Nombre D.N.I. Causa de Exclusión

GÓNZALEZ TORRADO, Leonardo 08806019-D No acredita la titulación exigida.

VII. DISPOSICIONES ESTATALES

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2004, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan

concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E de 17 de septiembre)

ORDEN ECI/2997/2004, de 13 de septiembre, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para facilitar la cooperación de investigadores españoles con investigadores del Instituto Nacional de Física Nuclear y Física de Partículas de Italia. (B.O.E de 17 de septiembre)

ORDEN ECI/3009/2004, de 13 de septiembre, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para facilitar la cooperación de investigadores españoles con investigadores del Instituto Nacional de Física Nuclear y Física de Partículas de Francia. (B.O.E. de 18 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas a lectores de español en Universidades extranjeras, para el Curso Académico 2004/05. (B.O.E de 20 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la Convocatoria General de "Becas MAE-AECI", para el Programa IIA. (B.O.E. de 20 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2004, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía Beca de la Convocatoria General de "Becas MAE-AECI" para el Programa I-C. (B.O.E. de 21 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Historia Moderna, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E. de 24 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Análisis Matemático, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E de 24 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, para concurrir a concursos de acceso a

Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E de 24 septiembre)

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Psiquiatría, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E de 24 septiembre)

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E de 24 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E de 24 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E. de 24 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E. de 24 septiembre)

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Geografía Humana, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E de 24 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Biología Celular,

para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E. de 24 de septiembre)

ORDEN ECI/3042/2004, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases de concesión y se hace pública la convocatoria para el año 2004, de ayudas para la realización de proyectos de investigación correspondientes a la Acción Estratégica de Nanociencia y Nanotecnología en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007. (B.O.E. de 25 septiembre)

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Investigación, por la que se ordena la publicación de las ayudas a centros de investigación y desarrollo para financiar la contratación de personal técnico de apoyo en la modalidad de técnicos de transferencia (programa personal técnico de apoyo). (B.O.E. de 25 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2004, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.(B.O.E. de 28 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2004, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E de 28 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero y en España para becarios del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2004 (B.O.E. de 29 de Septiembre)

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 13 de agosto de 2004 por la que se conceden renovaciones de becas posdoctorales, al amparo de los Convenios de Cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y diversas Universidades de Estados Unidos de América. (B.O.E. de 29 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2004, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos, a iniciar en el año 2004, en el marco del Subprograma Nacional de "Conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario" del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007). (B.O.E de 30 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación,

de modificación de la de 13 de agosto de 2004, por la que se convocan becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.(B.O.E. de 30 de Septiembre)

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de modificación de la de 18 de agosto de 2004, por la que se convocan becas del programa de formación de doctores en el marco de las Unidades Asociadas entre Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (B.O.E de 30 de septiembre)

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2004, del Boletín Oficial del Estado, por la que se convocan becas de formación de postgraduados. (B.O.E de 30 de septiembre)

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Corrección de errores a la Resolución de 30 de julio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la movilidad del personal investigador durante el año 2004, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004). (D.O.E. de 16 de Septiembre)

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2004, de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de formación de personal de investigación patrocinada por la Caja de Extremadura. (D.O.E de 18 de septiembre)

Orden de 16 de septiembre de 2004, por la que se regula la financiación, para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2004. (D.O.E. de 18 de Septiembre)

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARIO GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

Z

PL DE LOS CALDEREROS , Nº1
Tif: 927.25.70.05 - Fax: 927.25.70.28
CÁCERES 10.071
L www.bou.unex.es